

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Lunes 9 de Mayo de 1966

Nº 101

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Pedro P. Acosta G. Pág. 993

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Firma Corporación Centroamericana de Tabaco S.A. 994

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención. 995
 Nombre Comercial. 995
 Marcas de Fábrica. 995

SECCION JUDICIAL

Remates. 996
 Títulos Supletorios. 1000
 Arriendos de Terrenos Municipales. . . . 1000

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Pedro P. Acosta G. EXPEDIENTE Nº 93

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Las diez de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Pedro J. Romero, la cuenta de la Tesorería Municipal de La Conquista, departamento de Carazo, que el señor don Pedro P. Acosta G., mayor de edad, casado, barbero y de aquel domicilio, llevó durante el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 10, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Novecientos Catorce Córdoba con Veinticinco Centavos (¢1,914.25), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa, don Pedro J. Romero, este dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 7, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las diez de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 7; y

Considerando:

Que en escrito del diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 9, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Pedro P. Acosta G., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 11, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los cinco reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento ver folio 11; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Pedro P. Acosta G., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de La Conquista, Departamento de Carazo, por lo que hace al período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, tercero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. Entre Líneas — y; Vale. Testado — siendo cierto lo; No Valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Hacienda y Crédito Público

**Franquicias y Privilegios
a la Firma Corporación Centroamericana
de Tabaco S. A.**

No. 6022—B/U No. 300555—\$272.00.

No. 48

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confieren:
la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958; y el Decreto Legislativo No. 494 de 10. de Abril de 1960.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «Corporación Centroamericana de Tabaco, S. A.» (CCTSA), para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo

al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial, que instalará en Estelí para dedicarla a la producción de Cigarro Puro, Tipo Habano.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial como Fundamental de Industria Nueva. Clasificación que fué aceptada en carta del 18 de Febrero de 1966.

Considerando:

Que la instalación de esta Planta será de positivo beneficio para la economía en general, por cuanto: hará posible integrar el proceso agrícola con el industrial con grandes dosis de utilización de mano de obra y generación de divisas, además de la absorción de tecnologías en las etapas agrícolas, pre-industrial e industrial propiamente dicha.

Por Tanto:

De conformidad con las leyes citadas,

Decreta:

Art. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía citada en el Visto Segundo, como Fundamental de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) — Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por diez años, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b) — Franquicia aduanera por diez años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) — Franquicia aduanera por diez años para la importación de materias primas, artículos semi—elaborados o materiales similares que entren en la composición

o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) — Exención total por cinco años, de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.
- e) — Exención total por cinco años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.
- f) — Exención total por cinco años del impuesto sobre la renta y reducción del mismo impuesto en un 50%, por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

- g) — Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria

a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte y un días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.—
(f) RENE SCHICK, Presidente de la República, (f) Ernesto Navarro, Vice—Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Patentes de Invención

Nº 5830 —B/U Nº 343613— ₡ 90.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita concesión derechos Patente de Invención sobre:

“**Productos para Combatir Selectivamente Malezas o Yuyos**”

Oyense oposiciones,
Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 5830—B/U Nº 343613— ₡ 90.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro concesión derechos Patente de Invención sobre:

“**Composiciones Insecticidas y Acaricidas y Procedimiento para la Preparación de las Substancias Activas de los Mismos**”

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

Nombre Comercial

Nº 5827—B/U Nº 343608— ₡ 45.00
Enrique Ramos, solicita Nombre Comercial:
“**Estudios Franceses de Pintura**”

Para Venta: Ampliaciones Fotográficas.
Oficina Patentes de Nicaragua, Managua, veinticuatro de Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes. 3 3

Marcas de Fábricas

Nº 5843 —B/U Nº 343626— ₡ 45.00
Salvador Bultrago Ajá, como Apoderado de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, solicita registro marca:

“ **B L E N** ”

Clase Nueve.
Interesados opónganse.
Oficina Patentes. Managua, catorce Abril mil

novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C. Comisionado Patentes.

3 3

No. 5853—B/U No. 343635 — ₡ 45.00
Standard Oil Company, Estados Unidos América, solicita registro marca servicio:

Agroservice. o Agroservicio

Para: Instrucciones, consejos, asistencia técnica, venta, uso productos Agricultura.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, catorce Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

No 5851—B/U No 343633— ₡ 45.00
Constantino Wagul, Managua, solicita registro marca:

“ G A L E S ”

Para Clase 42 (Vestuario).

Oyense oposiciones

Oficina de Patentes, Managua, catorce Abril mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 3

No 5852 —B/U No 343634— ₡ 45.00
Industrias Consolidadas Centroamericanas, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca monograma:

Letra “I” dentro de letra “C”

Para Clase 16.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, catorce Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 6136—B/U No. 370609 ₡824.00

El día domingo 15 de Mayo de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal (Monte de Piedad), y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieren hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

87675	1 Pulsera tej. chino incompleta 13 grs	₡ 63.45
87694	1 Anillo con piedra 11 grs	56.40
87936	3 Anillos distintos, 8 1/2 grs	56.40
87997	2 Cadenas distintas, 6 1/5 grs	35.25
87999	1 Cordón con dije golp, 7 1/2 grs	42.30
88093	1 Cad con dije de cristo en cruz de media caña golp 10 grs	56.40
88103	1 Pula tej No 8 con dije golp 10 grs	56.40
88189	1 Cad rev con dije de cruz golp, 1 par chapas, 16 1/2 grs	56.40
88224	1 Cad con dije de cristo en cruz lam cal 9 1/2 grs	49.35
88267	1 Cad larga con med de 10 k con 28 1/2 grs	126.90
88279	1 Cad con dije de cristo en cruz lam golp 7 1/2 grs	35.25
88294	1 Cad mart con dije de cristo y 1 pula tej corozo, 24 grs	112.80

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
88336	1 Pula tej No 8 y un anillo de meseta lisa, 12 grs	₡ 63.45
88396	1 Pula tejido chino con cad de seg 13 1/2 grs	70.50
88398	1 Cad tej chino con dije cal y una pulsera tej chino, 32 grs	141.00
88460	1 Cad ord. con dije golp, y un anillo con piedra, 6 grs	35.25
88482	1 Cad con dije de cristo en cruz, golp, 1 anillo, 12 grs	49.35
88505	1 Pula de eslabones cal cad de seg 20 grs	112.80
88506	3 Anillos distintos, y 1 par de chapas, 12 grs	63.45
88585	1 Anillo de meseta con el corazón de Jesús y letras, 5 grs	28.20
88622	1 Cad ord con dije de cristo en cruz, 7 grs	35.25
88636	1 Cad con dije sin la argolla lam con letras, 15 grs	70.50
88681	1 Cad tej chino con dije de medalla, 13 1/2 grs	70.50
88780	2 Cadenas con dijes distintos, 9 grs	42.30
88795	1 Cadena rev con dije de cristo en cruz de lam, 12 grs	49.35
88800	1 Anillo con una esmeraldita y varias chispitas, 2 grs	70.50

SERIE «N»

BTAS. S/ RENOVAR—VENCIDAS

16493	2 Alfombras de alpaca peruana distintas	10.01
16494	2 Alfombras de alpaca peruana distint. pequeñas	10.01
17116	1 Cad rev con medalla de 10 K, 9 grs	35.75
17997	1 Anillo con piedra 9 grs	42.90
19099	1 Cad con medalla de 10 K golp, 3 1/2 grs	17.10
19375	1 SERRUCHO, 1 alicate, 1 diablito, 1 euchar para albañillería	11.44
19428	1 Pulsera de cad y 3 anillos distintos, 7 grs	28.60
19429	1 Esclava tej chapa lisa cad de seg rev 11 grs	50.05
19433	1 Cadena rev con med, 10 grs.	57.20
19434	1 Esclava tej chapa lisa cad de seg, 11 grs	57.20
19476	1 Cadena rev con dije de cristo en cruz lam golp, 5 grs	29.60
19584	1 Anillo 3 grs	14.30
20235	1 SERRUCHO, 1 escuadra de hierro, 1 escuadra de paletón	21.45
20255	1 Pulsera tej chino, 15 grs	57.20
20312	1 Pulsera tej corozo, 10 grs	57.20
20351	1 Alfombra de alpaca peruana, color café con crema	114.40
20366	1 Anillo con piedra, 6 1/2 grs	28.60
20384	1 Pul media caña golp cada seg con medalla, 13 1/2 grs	71.50
20397	1 Pulsera tej corozo con medalla de 10 K 44 1/2 grs	243.10
20403	1 Pulsera tej No 8 cad de seg 14 grs	71.50
20422	1 Compresor eléctrico marca Hohvson	169.20
20446	1 Anillo con piedra golp 13 grs	70.50
20461	1 Pulserita tejida No 8 rev 2 grs	11.28
20474	1 Anillo con piedra golp 12 1/2 grs	70.50
20491	1 Plomada en su estuche de cuero	7.05
20527	1 Cadena tejida chino sin dije, 6 grs	14.10
20535	2 Anillos lisos, 1 prensa corbata cad rev, 2 alfileres de corbata dis sellenos de filigrana, 29 grs	141.00
20571	2 Anillos distintos, 5 grs	21.15
20595	1 Licuadora eléctrica marca Hamilton Beach	84.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
20613	1 Reloj enchapado rojo de 10 K marca Wittnauer	70.50	21845	1 Anillo con imit. de perla, 3 1/2 grs	21.15
20624	1 Puls. tej chino con dije golp. 12 grs	56.40	21846	1 Cad. ordn. con 6 dijes, 6 grs	35.25
20817	1 Pulserita tej chino rev. 3 1/2 grs	16.92	21850	1 Anillos con letras, 11 grs	49.35
20831	1 Anillo grab golp 1 grs	7.05	21851	1 Puls. media caña golp. con dije cal. 17 grs	77.55
20931	1 Soguilla de eslabones cal. 22 grs	141.00	21858	2 Pulseras distintas, 43 grs	239.70
20932	1 Anillo con una esmeralda pequeña, 3 grs	42.30	21860	1 Puls. tej. de corozo, 1 cadena con dije de cristo, 24 grs	112.80
21001	1 Puls. tej de corozo, 15 grs	70.50	21913	1 Dije de cristo en cruz roll. lab. 4 grs	28.20
21042	2 Anillos distintos, 5 grs	28.20	21921	1 Anillo grab. con letras, 2 1/2 gr	14.10
21051	1 Relój inox bisel dorado marca Massey	14.10	21950	2 Pulseras de cordón con cad. de seg. rev. c/u, 69 grs	380.70
21070	1 Plancha eléctrica marca General Electric	21.15	21953	1 Pluma fuente y un lapicero Parker color dorado	35.25
21082	1 Abanico eléctrico jiratorio marca Westinghouse	35.25	21967	1 Formón, 1 escoplo, 1 escuadra, 1 desarmador	9.87
21089	1 Cad rev con medalla, 1 dije de cristo y 2 anillos distintos, 12 grs	49.35	22030	1 Plancha eléctrica marca Morphy Richards bujía fundida	35.25
21097	1 Puls. tej Nº 8 con dije de moneditas imp mex golp, 2 anillos distintos y 1 par de argollas golp, 11	56.40	22116	1 Pulserita Tej. No. 8 lam. lisa 6 grs	28.20
21151	1 Cad mart con dije de cristo golp 6 grs	28.20	22121	1 Cad. con dije de cristo en cruz lam. golp. 4 grs	21.15
21172	1 Cad tej chino con medalla de 10 K, 25 1/2 grs	84.60	22198	1 Puls. tej chino con medalla de 10 K, 6 1/2 grs	35.25
21175	1 Pulsera tej Nº 8 sin cad de seg, 14 grs	77.55	22199	1 Reloj inox. marca Novelti vidrio rayado	42.30
21197	1 Relój inox marca Atlantic	70.50	22282	1 Taladro media vuelta, 1 serrucho, 1 escuadra de hierro 1 tenacilla	35.25
21260	1 Puls. tej chino despegada, 12 grs	63.45	22288	8 Anillo con piedra, 13 grs	70.50
21291	1 Canalador de hierro marca Stanley con 17 cuchillas	42.30	22317	1 Anillo piedra roja montadura incompleta, 7 grs	35.25
21296	1 Cepillo de hierro marca Anchor, 1 taladro y 1 gurbia	35.25	22324	1 Martillo, 1 escoplo, 1 cuchara y 1 cepillo p/raspar hielo	21.15
21315	1 Par de chapas, 2 1/2 grs	14.10	22326	1 Alfombra de alpaca peruana	42.30
21316	1 Cad con med., 1 par de chapas golp 8 1/2 grs	35.25	22329	1 Cad. te. chino con med. golp. de 10 k 15 grs	56.40
21347	1 Dije de cristo en cruz roll golp 1 1/2 grs	7.05	22352	1 Cad. tej. chino con med. de 10 k, 25 grs	112.80
21433	1 Puls. tej corozo incomp. rev mal estado, 19 grs	84.60	22356	1 Máquina embrochadora de ojete con dos repuestos	70.50
21470	1 Pulsera tej chino, 16 grs	91.65	22360	1 Anillo con piedra montadura incompleta, 2 grs	11.28
21483	1 Anillo con piedra, 1 cad tej chino con dije, 18 grs	98.70	22380	1 Anillo golp. con piedra celeste ord. 4 grs	21.15
21551	1 Pulsera tej Nº 8 con cad de seg, 8 grs	42.30	22434	1 Cordón rev. con med. de 10 k., 5 grs	21.15
21573	1 Cad rev con dije de med golp, 1 par de chongos, 3 1/2 grs	21.15	22463	1 Cad. rev. con dije, 1 anillo con 2 dijes golps., 11 grs	56.40
21607	1 Dije de cristo, 1 par patacones golp, 1 anillo, 1 alfiler de corbata relleno de filigrana, 9 grs	49.35	22467	1 Cad. ord. con medalla china 8 grs	42.30
21617	1 Cad con medalla cal, 1 puls con dije, 1 anillo, 1 pulsera con dije de cerdo golp y un cordón sin dije, 57 grs	282.00	22477	1 Serrucho de 26", 1 berbiqui, 1 hachita de mano	28.20
21629	1 Medalla del Socorro golp. y 2 pulseras distintas, 24 grs	112.80	22493	1 Plancha eléctrica marca Phillips bujía fundida	35.25
21641	1 Puls. tej. chino 2 cad. distintas, y anillito, 13 1/2 grs	70.50	22526	2 Pulseras distintas 10 grs	56.40
21663	1 Cad. ord. dije No. 13 cal. 1 anillo dije de corazón golp. 10 grs	56.40	22539	1 Anillo grabado, 2 grs	11.28
21698	1 Cepillo de hierro marca Chafman	21.15	22565	1 Pulsera tej. No. 8 rev. 5 grs	28.20
21719	1 Cad. con dije golp. 1 par de argollas roll. golp. 5 grs	14.10	22597	1 Martillo, 1 diablito, 1 serrucho, 1 trabador de serrucho, 1 llave de aumento, 7 llaves fijas dist. 5 brocas	28.20
21731	1 Abanico eléctrica marca Toshiba	35.25	22633	2 Anillos distintos, 7 grs	42.30
21737	1 Escuadra de hierro, 2 alicates dist. 1 tijera pequeña para cortar latas	21.15	22659	3 Anillos dist., 3 pulseras distintas, 106 grs	564.00
21749	1 Cad. tej. No. 8 con med. de 10 k. 21 grs	77.55	22709	1 Cámara fotográfica marca Kodak con su flash	35.25
21750	1 Pulsera tej. 8 29 grs	84.60	22720	1 Anillo con piedra, 10 1/2 grs	63.45
21754	2 Puls. distintas, 2 anillos dist. y 1 cad. sin dije; 26 1/2 grs	141.00	22743	1 Anillo, 1 dije redondo, 1 pulserita, 7 grs	35.25
21760	1 Pulsera de cad. 6 grs	28.20	22764	1 Reloj marca Contex, 2 anillos dist. 1 cad. ord. sin dije, 5 1/2 grs	56.40
21771	1 Reloj 14 k. caja golp. marca Leek puls. de eslab	42.30	22827	1 Anillo con piedra, 3 grs	16.92
			22857	1 Lámpara eléctrica de pedestal con 3 sambras	84.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
22858	1 Manopla de cuero café marca Sbaliding «A»	11.28
22880	1 Reloj bisel marca Frencia y 1 par de argollas golp. 4 grs	56.40
22881	1 Pula. tej. chino rev. y 1 par de de argollas golp. 18 grs	84.60
22907	1 Anillo grab. con soldadura golp. 2 grs	11.28
23000	1 Cad. con med. golp. 1 anillo, y 2 pulseras distintas, 12 grs	56.40
23004	1 Máquina de escribir para oficina marca Royal	282.00
23010	1 Pulsera media caña golp. con med. de 10 k. 17 grs	84.60
23011	2 Pares de argollones golp. 1 anillo con dije y 1 puls. 10 grs	56.40
23043	1 Anillo con León a los lados y piedra fina, 11 grs	56.40
23062	1 Anillo con piedra ord., 3 grs	14.10
23081	1 Anillo grab. 2 1/2 grs	14.10
23135	1 Pulsera tej. chino, 39 grs	211.50
23141	1 Par de argollas roll. golp. 1 cad. tej. chino con dije, 23 grs	112.80
23148	1 Cad. tej. chino con dije de cristal 9 grs	42.30
39406	1 Radio de batería marca Sanyo portátil con una quebradura	108.00
39929	1 Máquina de coser marca «Borleta»	405.00
42090	1 Radio portátil de batería marca National	67.50
42150	1 Radio marca Phillips con varias quebraduras	94.50
42258	1 Radio portátil de baterías marca Singer	81.00
42440	1 Radio marca Phillips	202.50
42671	1 Toca disco portátil marca Phillips 4 velocidades	135.00
43636	1 Radio marca Saba	337.50
46129	1 Radio portátil de baterías marca Sanyo	53.20
46376	1 Radio portátil de baterías marca Phillips sin número	106.40
46572	1 Radio portátil de baterías marca Singer	133.00
46823	1 Radio portátil de baterías marca Koyo	93.10
47276	1 Radio marca Telefunken con 1 quebradura	93.10
47278	1 Radio marca Phillips	266.00
47299	1 Radio marca Empire	106.40
47548	1 Radio portátil de baterías marca Marvel	93.10
47589	1 Máquina de coser marca Clipper	133.00
47751	1 Radio marca Telefunken faltándole 1 botón	199.50
47963	1 Tocadisco portátil marca Mayorete brazo rev. adaptador desp.	66.50
48069	1 Radio portátil de baterías marca Honey Tone	26.60
48195	1 Radio de baterías portátil marca General Electric	133.00
48197	1 Radio marca Philco caja de madera café	199.50
48328	1 Radio marca Korling caja de madera café con crema	266.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal

El día Domingo 15 de Mayo de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en León y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor Postor, las

prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16526	1 Cad sin dije y un anillo de plancha, 16 grs	89.40
16552	1 Par de chongos, 1 anillo labrado, 6 grs	29.80
16555	1 Crucifijo, 2 grs	7.45
16561	1 Pulsera con piedra y dije, 11 grs	58.80
16627	1 Ampliador de fotos	382.20
16639	1 Cad con medalla, 1 pulsera china 31 grs	176.40
16654	1 Cad con dije y 1 anillo de aros. 11 grs	58.80
16656	1 Cad con crucifijo, 13 grs	73.50
16686	1 Par de chapas, 2 grs	7.35
16722	1 Par de chapas, 1 preador, 5 grs	29.40
16723	1 Anillo de plancha, 3 grs	14.70
16751	2 Esclavitas, 7 grs	36.75
16770	1 Relój de mujer marca Dorado con pulsera	14.70
16781	1 Par de argollas, 3 grs	14.70
16790	1 Relój marca Morfi con pulsera	14.70
16798	1 Cad sin dije, 1 anillo de plancha, 5 grs	29.40
16842	1 Relój Elgin	29.40
16848	1 Anillo labrado 3 grs	14.70
16850	1 Anillo con piedra, 4 grs	22.05
16860	2 Cadenas con medallas, 13 grs	73.50
16870	1 Máquina de rasurar Remington de Luxe en su estuche	88.20
16922	1 Anillo de plancha, 3 grs	14.70
16954	1 Cadena con medalla 16 grs	73.50
16956	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra, 3 grs	14.70
16985	1 Dije, 5 grs	29.00
16993	1 Relój Cortina con pulsera	21.75
17008	1 Pulsera corozo, 13 grs	72.50
17031	1 Cad sin dije, 5 grs	29.00
17047	1 Eclava, 30 grs	145.00
17054	1 Cadena con medalla 4 grs	21.75
17065	1 Par de argollas 5 grs	29.00
17070	1 Cad con medalla 28 grs	145.00
17086	1 Cad sin dije, 8 grs	43.50
17115	1 Cadena sin dije, 5 grs	29.00
17131	1 Medalla 8 grs	36.25
17134	1 Pulsera No 8 sin dije, 12 grs	58.00
17154	1 Par de chongos, 3 grs	14.50
17188	1 Anillo con piedra, 10 grs	50.75
17199	1 Cruz, 5 grs	21.75
17212	1 Cadena con crucifijo, 10 grs	58.00
17218	1 Cadena con crucifijo, 5 grs	21.75
17222	1 Cadena con med, 1 anillo con piedra, 25 grs	145.00
17223	1 Pulsera china sin dije, 60 grs	348.00
17224	1 Relój Novelty con pulsera	29.00
17225	1 Anillo de plancha, 18 grs	87.00
17229	1 Anillo de plancha, 2 grs	7.35
17246	1 Cadena con medalla 6 grs	29.00
17263	1 Cadena con crucifijo, 10 grs	58.00
17271	1 Garlopa de hierro	21.75
17275	1 Anillo labrado, 5 grs	29.00
17337	1 Par de chongos, 1 anillo de planchas, 5 grs	21.45
17338	1 Relój Génova	7.15
17341	1 Cordón con medalla, 1 par de chongos con piedra, 23 grs	128.70
17346	1 Cadena con crucifijo y medalla 7 grs	35.75
17348	1 Cordón sin dije, 8 grs	42.90
17421	1 Cad con medalla, 20 grs	114.40
17426	1 Par de argollas, 3 grs	14.30

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
17440	1 Anillo con piedra, 3 grs	14.30	18337	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 7 grs	27.80
17452	1 Pulsera con dije, 15 grs	71.50	18338	1 Cadena sin dije, 1 anillo 5 grs	27.80
17457	1 Anillo de plancha, 3 grs	14.30	18346	1 Anillo labrado, 2 grs	6.95
17466	1 Anillo lab, 1 crucifijo, 4 grs	7.15	18350	1 Cadena con medalla, 6 grs	20.85
17467	2 Cadenas sin dije, 14 grs	57.20	18360	1 Par de argollas, 2 grs	6.95
17478	1 Cad sin dije, 2 anillos distintos, 18 grs	100.10	18364	1 Esclava sin dije, 1 anillo lab, 1 crucifijo, 6 grs	20.85
17490	1 Cadena sin dije, 5 grs	28.60	18370	1 Máquina de coser marca Singer	278.00
17503	1 Cordón con medalla, 1 anillo con piedra, 15 grs	85.80	18381	1 Anillo 3 grs	13.90
17506	1 Pulsera Nº 8 sin dije, 15 grs	71.50	18419	1 Par de argollas, 1 anillo lab 6 grs	20.85
17532	1 Plancha eléctrica marca Carl Hartmann	21.45	18425	1 Cad. con med 12 grs	48.65
17542	1 Cadena con medalla, 10 gramos	57.20	18433	1 Cad sin dije, 11 grs	48.65
17601	1 Puls sin dije, 5 grs, y 1 flauta en su estuche	42.90	18452	1 Puls sin dije, 5 grs	20.85
17639	1 Crucifijo con peso de 4 grs	14.30	18455	1 Medidor de energía eléctrica marca Sanguano	27.80
17670	2 Anillos distintos, 6 grs	21.15	18468	1 Par de argollas, 4 grs	13.90
17671	1 Puls Nº 8, 18 grs	98.70	18503	1 Cordón chino con cruz, 13 grs	55.60
17692	1 Anillo liso 2 grs	7.05	18504	1 Puls china sin dije, 1 brazaletes sin dije, 28 grs	83.40
17704	1 Cadena con medalla 3 grs	14.10	18505	1 Revólver 38 especial caballito	417.00
17711	1 Esclava sin dije, 3 grs	14.10	18506	1 Esclava sin dije, 1 anillo 1 medalla 7 grs	34.75
17717	1 Radio Spica de baterías	84.60	18508	1 Medalla 7 grs	20.85
17725	1 Par de argollas, 5 grs	21.15	18531	1 Par de argollas 4 grs	6.95
17726	2 Anillos de plancha, 5 grs	21.15	18611	1 Cad. sin dije, 11 grs	41.10
17728	1 Anillo liso, 4 grs	14.10	18656	1 Par de argollas, 1 anillo lab. 5 grs	27.40
17733	1 Anillo de plancha, 3 grs	14.10	18663	1 Reloj marca Enicar	68.50
17814	1 Anillo de plancha, 2 grs	7.05	18666	1 Puls. sin dije, 10 grs	41.10
17839	1 Anillo con piedra, 15 grs	84.60	18671	1 Par de argollas, 4 grs	13.70
17853	1 Esclava sin dije, 5 grs	28.20	18694	1 Lámpara eléctrica marca General Electric	13.70
17855	1 Cordón con crucifijo, 5 grs	14.10	18701	2 Anillos 3 grs	6.85
17865	1 Cordón con medalla 15 grs	84.60	18702	1 Esclava sin dije, 5 grs	20.55
17874	1 Anillo con piedra, 5 grs	21.15	18706	1 Máquina de coser Singer	109.60
17883	1 Anillo de plancha, 5 grs	21.15	18710	1 Cámara fotográfica marca Pentax 35 milímetros lente 50	137.00
17884	2 Anillos distintos, 5 grs	21.15	18745	1 Par de argollas 2 grs	6.85
17893	2 Anillos distintos, 7 grs	28.20	18778	1 Radio marca General Electric	82.20
17899	1 Cordón con medalla, 17 grs	84.60	18809	1 Radio marca Nacional	137.00
17911	1 Anillo de plancha, 4 grs	14.10	18812	1 Anillo con piedra, 11 grs	68.50
17962	1 Cadena sin dije, 5 grs	28.20	18813	1 Puls. sin dije, 25 grs	137.00
17971	1 Relój Arbor	28.20	18814	1 Cad. con crist. 6 grs	20.55
17992	1 Anillo con piedra, 10 grs	49.35	18828	1 Anillo de aros con dos corazones, 4 grs	6.85
17993	1 Crucifijo, 5 grs	21.15	18829	3 Anillos distintos, 4 grs	13.70
18021	1 Cepillo de carpintería	14.10	18845	1 Cadena con medalla, 7 grs	27.40
18042	1 Cordón con crucifijo, 1 esclava con dije, 14 grs	70.50	18881	1 Cad. con dije, 10 grs	41.10
18050	1 Cadena con medalla 7 grs	35.25	18900	1 Anillo de plancha, 10 grs	41.10
18053	1 Cordón con crucifijo, 15 grs	56.40	18915	1 Radio marca Sanyo	41.10
18080	1 Cadena con crucifijo, 8 grs	35.25	18928	1 Plancha eléctrica General Electric	20.55
18082	1 Cadena con dije, 1 anillo, 15 grs	84.60	18929	1 Cad. con medalla 20 grs	27.40
18093	1 Cad con dije, 1 esclava sin dije, y un anillo 5 grs	28.20	18938	1 Máquina de coser Singer	479.50
18108	1 Cadena con medalla 5 grs	28.20	18950	1 Pulsera sin dije, 20 grs	82.20
18119	1 Esclava sin dije, 3 anillos distintos, 1 par argollas, 12 grs	63.45	18963	1 Cad. sin dije, 1 anillo y 1 par de chapas, 10 grs	41.10
18129	1 Puls china sin dije, 7 grs	35.25	18991	1 Brazaletes sin dije, 1 puls. sin dije 15 grs	68.50
18148	2 Anillos distintos, 4 grs	7.05	18993	2 Anillos dist., 4 grs	13.70
18180	1 Anillo lab con moneda de 4 reales guatemaltecos, 3 grs	13.90	18924	1 Cad. con dije, 17 grs	61.65
18186	1 Cad con dije y crucifijo, 1 anillo con piedra, 5 grs	27.80	19020	1 Bicicleta Golden de Luxe	274.00
18194	1 Cadena con medalla, 13 grs	69.50	19023	1 Cad. sin dije 15 grs	61.65
18197	1 Cadena con dije 8 grs	41.70	19028	1 Anillo con 1 brillante que mide 25 puntos	411.00
18199	1 Licuadora marca Osterizer	139.00	19035	1 Pulsera sin dije 11 grs	41.10
18214	1 Anillo con piedra, 15 grs	62.55	19036	1 Par de argollas, 5 grs	20.55
18226	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo de plancha. 5 grs	20.85	19044	1 Cad. sin dije, 4 anillos distintos, 16 grs	67.50
18254	1 Par de chapas, 1 medalla, 4 gr	13.90	19048	1 Cad. con dije, 22 grs	74.25
18259	1 Pulsera sin dije, 4 grs	13.90	19051	1 Anillo, 1 crist. 1 par de chapas 2 grs	6.75
18264	1 Par de argollas, 1 anillo 7 grs	27.80	19053	1 Anillo de plancha, 3 grs	13.50
18275	1 Anillo con piedra, 9 grs	34.75	19067	1 Cad. con cruz, 1 cadena sin dije 9 grs	47.25
18276	1 Anillo liso, 3 grs	139.00			
18285	2 Cadenas, distintas, 15 grs	62.55			
18306	2 Esclavas distintas, 13 grs	48.65			
18322	1 Par de argollas, 4 grs	13.90			
18327	1 Anillo con piedra, 5 grs	20.85			
18328	1 Cámara fotográfica Félix	34.75			
18334	1 Cadena sin dije, 3 grs	6.95			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
19071	1 Collar 3 grs	13.50
19072	1 Anillo 20 grs., y un tocadisco Westinghouse	270.00
19093	2 Anillos distintos 5 grs	20.25
19101	1 Pulsera sin dije, 40 grs	162.00
19111	1 Esclava sin dije, 71 grs	270.00
19125	1 Radio eléctrico marca Saba	270.00
19138	1 Pulsera con medalla, 11 grs	47.25
19139	1 Pulsera sin dije 13 grs	54.00
19143	1 Anillo de plancha, 3 grs	13.50
19147	1 Par de argollas, 1 anillo 1 pulsera, 2 anillos distintos 19 grs	94.50
19154	1 Cadena con medalla, 10 grs	47.25
19155	1 Par de argollas, 1 argolla sola, 1 dije y 1 anillo, 14 grs	81.00
19166	1 Reloj marca Bola	13.50
19178	1 Anillo 6 grs	27.00
19186	1 Anillo 3 grs	13.50
19188	1 Cad. con cristo, 1 puls 4 anillos distintos, 36 grs	216.00
19194	2 Cadenas dist. 1 anillo 33 grs	135.00
19208	1 Pulsera sin dije, 29 grs	67.50
19227	1 Cadena sin dije, 6 grs	27.00
19228	1 Cad. con medalla 16 grs	67.50
19230	1 Medalla 4 grs	6.75
19233	2 Anillos 6 grs	27.00
19241	2 Pares de chongos 9 grs	33.75
19247	3 Anillos distintos, 6 grs	20.25
19255	1 Par de argollas, 3 grs	13.50
19286	1 Anillo. 1 par de chongos, 4 grs	13.50
19291	1 Cadena sin dije, 1 par de argollas, 8 grs	33.75
19304	1 Reloj en su caja	27.00
19310	1 Cadena 5 grs	20.25
19330	1 Esclavita, 1 anillo 4 grs	13.50
19331	1 Cadena sin dije, 8 grs	33.75
19332	1 Anillo de plancha, 6 grs	20.25
19346	1 Cad. con cruz 5 grs	27.00
19355	2 Pulseras, 1 esclava, 1 cadena sin dije, 32 grs	101.25
19356	2 Cad. dist., 1 anillo labrado, 13 grs	54.00
19360	1 Plancha eléctrica Grossa	27.00
19362	1 Cad. con dije, 1 anillo 16 grs	54.00
19367	1 Radio Phillips eléctrico	202.50
19368	1 Anillo liso, 6 grs	13.50
19374	1 Esclava sin dije, 10 grs	40.50
19377	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas 3 grs	13.50
19395	1 Cad. sin dije 1 par de argollas, 1 Anillo 10 grs	40.50
19398	1 Cad. sin dije 7 grs	40.50
19406	1 Máquina de coser marca Pack, 1 abanico eléctrico Van Der Heen 1 rifle Terai cal. 1735 No. 1939	675.00
19418	1 Prensa para tubos	20.25
19450	1 Cadena con medalla, 5 grs	20.25
19465	2 Anillos distintos, 5 grs	20.25
19467	1 Cadena sin dije 11 grs	47.25

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia en «León»

2 1

Títulos Supletorios

Nº 5944—B/U Nº 333588 — \$ 90.00

Luisa Guadamuz de Carbonero solicita título supletorio, dos manzanas, limitada: norte, Andrés Arca; sur, Pedro Padilla; oriente, Alfonso Rojas; poniente, solicitante. Tres cuartos manzanas, limitada: norte, callejón; sur, Pedro Padilla; oriente, solicitante; poniente, Inocente Jerez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez y nueve Marzo mil novecientos sesentiséis.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 5943 —B/U Nº 302315— \$ 90.00
Juan Ubau Garay, solicita título supletorio urbano La Isilita, esta ciudad, lindando: oriente, Cristina Morales; poniente, Juana Jerez; norte, sucesores Aguafín Gómez; sur, calle La Isilita.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Abril mil novecientos sesentiséis.—Edmundo Matus, Srlo.

3 2

Nº 5856 —B/U Nº 304801— \$ 90.00

Blanca Urbina de Hernández, solicita título supletorio, solar valle Las Zapatas, León, linda y mide: norte, Adela Zapata, setenticinco varas; sur, Juana Sunsin, setenticinco varas; oriente, Sara Lira, cincuentidós varas; poniente, Tomasa Alfaro, cuarentisiete varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, primero Abril, mil novecientos sesentiséis.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 3

Nº 5839 —B/U Nº 343621— \$ 45.00

Josefa Padilla, solicita título, lote urbano, linderos: oriente, Domingo Uriarte; poniente, Germán Garay, calle en medio; norte, Bruna Henríquez; sur, Ana Umaña.

Opóngase.

Juzgado Local. Tisma, treinta Marzo mil novecientos sesentiséis.—Alejandro Peña F., Srlo.

3 3

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 6018 — B/U Nº 324266 — \$ 9.00

Sebastiana viuda de Amador solicita donación solar posee Barrio Nuevo, treinta y cinco y media por veinticinco varas. Limitado: Oriente, Eivira de Rivas, Clemencia Ramírez, Isabel Angulo, callejón interpuesto; Poniente, Julio Marín, Virginia Robles, calle enmedio; Norte, Evangelina García, Juana Sánchez; Sur, Paula Sánchez, Leonidas Robles, mediando calle Santiago.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal, Boaco, veintiséis Abril mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Rocha.—Luis Romero Romero, Srlo.

Conforme: —Luis Romero Romero, Srlo.

3 2

Nº 5968 — B/U Nº 280805 — \$ 45.00

Auxilladora Arróliga, solicita solar lindante, Oriente, Ramón Rivera; Occidente, Pablo Mendoza; Norte, Felipe Somoza; Sur, Jacinto Borge.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, veintiséis Abril mil novecientos sesenta y seis.—V. Flores, Alcalde Municipal.—Henry Flores, Secretario.

3 2

Nº 5966 —B/U Nº 300583 — \$ 135.00

Ella Lanuza de Altamirano, como apoderada generalísima de su hijo José Adolfo Altamirano Lanuza, solicita donación gratuita e irrevocable a favor de su mandante de un solar ubicado cantón La Parroquia, esta ciudad, en terreno ejidal, mide treinta y siete varas y media de Norte a Sur, por treinta y tres varas de Oriente a Occidente, debidamente acotado, lindante: Oriente, Angel y Dionisio Castillo; Occidente, Elba Olivas de Rizo; Norte, Juan Aparicio Rodríguez Molina; Sur, Eivira Castillo Rodríguez.

Oponerse legalmente.

Alcaldía Municipal por Ministerio de Ley. Es-telí, veintiséis Abril mil novecientos sesenta y seis.—Orlando Moncada.—Jerónimo Barrantes, Srlo.

3 2